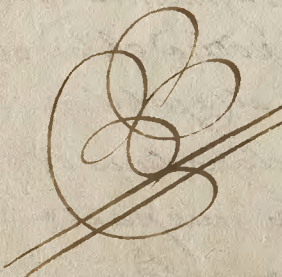


armada, tiempo en que poria haberse aprobado el Padron
del Casapuerto, y cobradora alguna cosa; y por otra se deben en-
tenderse las dretas del Comisionado hasta que recibio
la orden de cesacion en ella, o en el modo que las
pide; prometiendo este Ayuntamiento cumplir exactamente
con lo que se manda resolver en esta materia.

Sobre Projios. En el mismo dia cuenta de otro oficio del mismo Sr. Int.
de veinte de febrero ultimo, en que prescribe que el Mayor-
domo de esta Projio, al tiempo de vender la cuenta conge-
nondiente al año pasado, se caucua y dale de la cantidad
cobrada por la Comision de Audiencia, tanto de primero
y segundo contribuyente, quanto de pastos y reprobadas,
segun nota q. debe para el Sr. Julian Cortez; y en su inte-
ligencia, acuerda este Ayuntamiento se conteste a su Sr. J.
mediante carta vendida, y remitida la cuenta del
citado año, no puede beneficiarse ya, hasta la del siguiente,
al menos de aquella no se debiere p. otro oficio.

Nombramto. de Abogado de villa. Inatenuo a q. D. Juan de la Cruz Laport fue nombrado por
Abogado de esta villa en la pleuione, gual, de oficio, y que
este no siendo por ahora en esta villa, por lo mismo, y nece-
sidad esta corporacion de letrado de ciencia y conciencia
acreditada, mayor q. la actual quinta, concurriendo
tales circunstancias en el Sr. D. Manuel Morazan,
co, Abogado de la D. Comiso, se le nombra por tal,
pueda su aceptacion.

Habiendo sido aprobado el Manuimiento del dia de medio
montano echo en favor de Pedro Guerrero p. el con-
te año, en la cantidad de ciento cincuenta d., se acuerda
releuara saber q. en el término de tres dias preste
la Escritura flaura, o para releuarse della, atendida
la orden de la Suma, a credito haber echo el pago.
Con lo q. conluyo este Ayuntamiento q. firmaron sus señ.
de los señ.


P. P. P.

Montejoy Robles

Cezca

Penin Almagro